

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0198-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

**EL GERENTE ADMINISTRATIVO FINANCIERO, SUBROGANTE
DELEGADO DEL GERENTE GENERAL
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS
EMGIRS-EP**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (“Constitución”), dispone:

[...] Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución [...];

Que, el artículo 227 de la Constitución, manda que la administración pública constituye un servicio a la colectividad y como tal se rige a los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución, dispone:

[...] Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas [...];

Que, el artículo 94 del Código Orgánico Administrativo, dispone que:

[...] Firma electrónica y certificados digitales. La actividad de la administración será emitida mediante certificados digitales de firma electrónica.

Las personas podrán utilizar certificados de firma electrónica en sus relaciones con las administraciones públicas. [...]

Que, el artículo 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas, manda que:

[...] El Gerente General, como responsable de la administración y gestión de la empresa pública, tendrá los siguientes deberes y atribuciones: (...) 7. *Aprobar el Plan Anual de Contrataciones (PAC) en los plazos y formas previstos en la ley;*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (“LOSNCPP”) regula el objeto y ámbito del Sistema Nacional de Contratación Pública, así mismo determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen entre otras entidades, los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado;

Que, el artículo 22 de la LOSNCPP, prevé:

[...] El órgano administrativo requirente de la entidad contratante, con el objetivo de satisfacer y cumplir con los objetivos, metas y demandas institucionales, de acuerdo con sus competencias y atribuciones, realizará la identificación de la necesidad de contratación.

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0198-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

Esta necesidad servirá para la formulación del Plan Anual de Contratación -PAC-, que se elaborará y publicará a través del Portal de Contratación Pública hasta el 15 de enero de cada año. El PAC será fijado para el año fiscal con las contrataciones a realizarse, salvo que la Ley expresamente indique que para algún tipo de contratación no se requiera esta publicación. Las entidades contratantes podrán modificar el PAC, a través de una actuación administrativa debidamente motivada [...];

Que, el artículo 6 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública ("RGLOSNC") (Reformado por el art. 6 núm. 5 del D.E. 206, R.O. 524-3S, 22-III- 2024), prevé:

[...] **Delegación.** - Son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública como en este Reglamento General, con excepción de lo previsto en el primer inciso del artículo 57 de la referida Ley, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La resolución que la máxima autoridad emita para el efecto determinará el contenido y alcance de la delegación. [...]

Las máximas autoridades de las personas jurídicas de derecho privado que actúen como entidades contratantes, otorgarán poderes o emitirán delegaciones, según corresponda, conforme a la normativa de derecho privado que les sea aplicable. En el ámbito de responsabilidades derivadas de las actuaciones, producto de las delegaciones o poderes emitidos, se estará al régimen aplicable a la materia.

Las resoluciones administrativas que se adopten por delegación serán consideradas como dictadas por la autoridad delegante. El delegado será personalmente responsable de las decisiones y omisiones con relación al cumplimiento de la delegación. [...];

Que, los artículos 43 y 45 del RGLOSNC disponen:

[...] Art. 43.- Plan Anual de Contratación - PAC. - Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información:

- 1.- Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal;
- 2.- Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse;
- 3.- El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y,
- 4.- El cronograma de implementación del Plan.

Los procesos de contratación deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa la obtención de la certificación de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesaria su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el Servicio Nacional de Contratación Pública y publicados en el Portal COMPRASPÚBLICAS.

Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas. [...]

Art. 45.- Certificaciones PAC y Verificación Catálogo Electrónico. - La entidad contratante elaborará e incluirá en cada proceso de contratación la respectiva certificación, en la que se hará constar que la contratación se encuentra debidamente planificada y publicada en el Portal COMPRASPÚBLICAS;

La certificación de que la contratación no se encuentra en el Catálogo Electrónico aplicará exclusivamente para

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0198-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

cuando se trate de contratación de bienes o servicios. [...];

Que, el artículo 248.5 del RGLOSNCNP prevé:

“(...) Adquisición de combustible precio fijo. - Cuando las entidades contratantes requieran adquirir combustible para el uso de sus vehículos, y éste tenga precio oficial fijo, se seguirá el siguiente procedimiento precontractual:

1. La máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado emitirá la resolución de inicio, aprobando el respectivo pliego y cronograma. e invitará a todas las gasolineras que se encuentren ubicadas dentro de una distancia de hasta 5 kilómetros del sitio principal donde la entidad almacene sus vehículos. En el caso de que no exista gasolineras en ese perímetro, la entidad motivadamente justificará una invitación a gasolineras de mayor distancia.
2. Las invitaciones serán remitidas al correo que tenga registrada la gasolinera en el RUP, o serán entregadas físicamente. En las invitaciones se detallará el cronograma del proceso, y los requisitos de participación.
3. En el día y hora establecidos, se realizará una audiencia de preguntas, respuestas y aclaraciones, de la cual, se dejará constancia en la respectiva acta.
4. Presentadas las ofertas, se analizarán y se adjudicará a la gasolinera que, cumpliendo con todos los requisitos y permisos de funcionamiento, así como los requisitos de habilitación en contratación pública, sea la más conveniente para los intereses institucionales.
5. Para el caso de combustible que tenga un precio variable, la entidad contratante llevará a cabo un proceso de contratación de régimen común, solo por este tipo de combustible.
6. El descrito procedimiento se llevará a cabo directamente por la entidad contratante, y una vez suscrito el contrato reportará en el Portal de Compras Públicas la información relevante en la herramienta de "Publicación", o, conforme las regulaciones que el SERCOP establezca.”.

Que, las Normas de Control Interno para las Entidades, Organismos del Sector Público y de las Personas Jurídicas de Derecho Privado que dispongan de recursos públicos, en su número 406-02 Planificación, disponen:

[...] Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente.

El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado.

El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gob.ec hasta el 15 de enero de cada año e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan.

La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente.

Para los efectos de esta norma, toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera que desee participar en los

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0198-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

procesos de contratación, deberá estar inscrita y habilitada en el Registro Único de Proveedores, RUP, cuya información será publicada en el portal de compras públicas. De igual modo, las entidades contratantes se registrarán en el portal para acceder al uso de las herramientas del Sistema Nacional de Contratación Pública y su actividad económica registrada en el SRI tendrá directa relación con el objeto de contratación en el que oferte. [...];

Que, la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos –EMGIRS-EP, fue creada mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 0323 del 14 de octubre de 2010; codificada en el artículo 204 de la Ordenanza Metropolitana de Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, expedido mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 072-2024 de 12 de abril de 2024;

Que, conforme consta en el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R de 30 de agosto de 2022, reformada con Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023-0002-R de 05 de enero de 2023 y Resolución N° EMGIRS-EP-GGE-2025-0023-R de 27 de junio del 2025 dispone:

[...] Art. 6.- Aprobación y reformas del Plan Anual de Contratación PAC. - El/la Gerente General delega al/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, su encargado o subrogante para que apruebe y reforme el PAC; así como también, dispondrá las correspondientes publicaciones conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa legal vigente que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública SERCOP.

El/la Gerente Administrativo/a Financiero/a, o quien haga sus veces, será el encargado de elaborar el Plan Anual de Contratación PAC de la EMGIRS-EP, a través de la Unidad de Compras Públicas o quien hiciera sus veces, previo a la autorización del Gerente General de la EMGIRS – EP, con la participación de todas las unidades, coordinaciones y gerencias de la Empresa. [...];

Que, mediante Acción de Personal Nro. 388-CTH-2023 que rige desde el 02 de junio de 2023, se designó al Ing. Agrónomo Santiago Antonio Andrade Piedra Naranjo, como Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, con Resolución No. EMGIRSEP-DIR-2024-028-OR de directorio llevado a cabo el 23 de diciembre de 2024, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos resolvió:

[...] **Artículo Único.** - Aprobar el Presupuesto General y el Plan Operativo Anual con la priorización de proyectos para el ejercicio fiscal 2025 de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS - EP); instrumentos que constan debidamente suscritos y que son parte integrante de la presente Resolución.

| Recursos municipales | Recursos propios | Asignación inicial |
|----------------------|------------------|--------------------|
| \$13.700.000,00 | \$21.740.050,00 | \$35.440.050,00 |

La presente aprobación se realiza con base de los informes de la Gerencia General, Coordinación Financiera, Gerencia de Planificación y Gestión Estratégica, y Coordinación de Asesoría Jurídica de conformidad con el número 5 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas y el número 1 del artículo 60 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas [...]

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0007-R de 15 de enero de 2025, la Gerente Administrativa Financiera de la EMGIRS-EP, aprobó el Plan Anual de Contratación PAC, correspondiente al ejercicio fiscal 2025;

Que, mediante Acción de Personal Nro. 151-CTH-2025 que rige desde el 7 de mayo de 2025, el Gerente General de la EMGIRS-EP, designó a la Mgs. María Cecilia Benítez Rojas, como Gerente Administrativa

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0198-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

Financiera de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

Que, mediante certificación POA Nro. 262-2025 de 3 de julio del 2025, la Líder de Planificación y Proyectos, tras efectuar la revisión de las actividades en el POA 2025, certificó que la siguiente subactividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2025 de la EMGIRS-EP:

| SUBACTIVIDAD | PARTIDAS PRESUPUESTARIAS |
|--------------------------------------------------------------|------------------------------------|
| Adquisición de neumáticos para maquinaria pesada 2025 - 2026 | 73.08.13 REPUESTOS Y ACCESORIOS |

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 246 de 7 de julio de 2025, el Coordinador Financiero certificó que, en el presupuesto institucional del año 2025, existe el valor de USD. 102.905,03 para atender la contratación de “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CATALOGADOS PARA LOS TRACTOCAMIONES DE LA EMGIRS-EP”;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2025-0464-M de 7 de julio de 2025, el Coordinador de Transporte, Logística y Mantenimiento solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, la inclusión y certificación de la línea en el PAC para la “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CATALOGADOS PARA LOS TRACTOCAMIONES DE LA EMGIRS-EP”, conforme la siguiente justificación:

[...] **1. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

Se determino la necesidad de contar con nuevos neumáticos para la flota de tractocamiones, y volquetas de la EMGIRS-EP, con el fin de garantizar su operatividad.
El stock actual en bodega y el porcentaje de neumáticos reencauchados no cubren las necesidades operacionales.

Por lo expuesto, se hace imprescindible abastecerse de un nuevo lote de neumáticos. De no hacerse, se corre el riesgo de superar el kilometraje óptimo recomendado para que estos puedan ser considerados aptos para el reencauche, lo cual disminuiría el porcentaje de recuperación. Asimismo, aumentaría el riesgo de paralizar la flota por falta de neumáticos. [...];

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2025-0464-M de 7 de julio de 2025, dentro del sistema SITRA, la Gerente Administrativa Financiera solicitó a la Líder de Compras Públicas: “estimada por favor revisión y trámite”;

Que, mediante certificación POA Nro. 263-2025 de 7 de julio del 2025, la Líder de Planificación y Proyectos, tras efectuar la revisión de las actividades en el POA 2025, certificó que la siguiente subactividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2025 de la EMGIRS-EP:

| SUBACTIVIDAD | PARTIDAS PRESUPUESTARIAS |
|--------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------|
| Contratación del servicio de agencia para promocionar el trabajo institucional | 53.02.07 Difusión, Información y Publicidad |

Que, mediante certificación POA Nro. 264-2025 de 8 de julio del 2025, la Líder de Planificación y Proyectos, tras efectuar la revisión de las actividades en el POA 2025, certificó que la siguiente subactividad se encuentra prevista en el Plan Operativo Anual 2025 de la EMGIRS-EP:

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0198-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

| SUBACTIVIDAD | PARTIDAS PRESUPUESTARIAS |
|----------------------------------------|------------------------------------|
| Adquisición de bases para composteras. | 73.08.13 REPUESTOS Y ACCESORIOS |

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 247 de 9 de julio de 2025, el Coordinador Financiero certificó que, en el presupuesto institucional del año 2025, existe el valor de USD. 19.885,00 para atender la contratación de “ADQUISICIÓN DE BASES PARA COMPOSTERAS”;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CASS-2025-1007-M de 9 de julio de 2025, la Coordinadora Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, la inclusión y certificación de la línea para la “ADQUISICIÓN DE BASES PARA COMPOSTERAS”, conforme la siguiente justificación:

[...] **2. JUSTIFICACIÓN TÉCNICA:**

Los residuos orgánicos pueden causar contaminación por generación de lixiviados en fuentes hídricas, aumento de gases de efecto invernadero, toxicidad en el suelo y proliferación de plagas y enfermedades si no se le da un adecuado manejo, ocasionando un daño directo para la sociedad en su calidad de vida, y una afectación al ambiente por la degradación de recursos ambientales.

En el Distrito Metropolitano de Quito, la generación de residuos orgánicos requiere especial atención, considerando que en la caracterización del año 2023 realizada por la EMGIRS EP, se obtuvo que el 50,5% de todos los residuos que se reciben diariamente en los frentes operativos corresponden a los de naturaleza orgánica.

El aprovechamiento de residuos sólidos orgánicos requiere implementar estrategias bio tecnológicas que permitan transformar estos residuos que generan un gran Impacto ambiental en una materia prima para elaborar diversos productos como son el compostaje, la lombricultura, producción de fertilizantes orgánicos, lo que se puede realizar a nivel domiciliario con el apoyo y seguimiento continuo del equipo técnico de la EMGIRS EP.

El compostaje es un proceso natural y sostenible que transforma residuos orgánicos como restos de comida, residuos de cosecha o residuos de cocina o industrias alimentarias o restos de jardín en compost que es un abono natural que enriquece el suelo con cantidad de materia orgánica, incremento de la flora microbológica y disposición de nutrientes que son útiles para las plantas, además de ello tiene la capacidad de retener humedad en los suelos mejorando propiedades físicas, químicas y biológicas, donde es colocado el compost, promoviendo un entorno más saludable. El compostaje es la técnica más utilizada en los hogares para aprovechar los residuos orgánicos y contribuir con la sostenibilidad ambiental.

Con esta práctica se evita el traslado de este tipo de residuos a las estaciones de transferencia y posteriormente al relleno sanitario del Inga, generando un ahorro económico por traslado de estos residuos, reduciendo el impacto ambiental ya que se evita la generación de gases de efecto invernadero y propagación de lixiviados que afectan a las fuentes de agua.

3. JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA REFORMA

(...) de acuerdo al Estudio de Mercado se determinó como presupuesto referencial el valor de USD 19.885,00 (DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 00/100) más IVA [...];

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CASS-2025-1007-M de 9 de julio de 2025, dentro del sistema SITRA, la Gerente Administrativa Financiera solicitó a la Líder de Compras Públicas: “estimada por favor revisión y trámite”;

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0198-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

Que, mediante Certificación Presupuestaria Nro. 249 de 10 de julio de 2025, el Coordinador Financiero certificó que, en el presupuesto institucional del año 2025, existe el valor de USD. 20.000,00; y, la certificación presupuestaria plurianual Nro. 67 por el valor de USD. 37.895,91 para atender la contratación de “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE EMGIRS EP”;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CGC-2025-0155-M de 10 de julio de 2025, el Coordinador de Comunicación solicitó a la Gerente Administrativa Financiera, la reforma y certificación de la línea en el PAC para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE EMGIRS EP"; conforme la siguiente justificación:

[...] JUSTIFICACIÓN TÉCNICA

A fin de abarcar una campaña integral de comunicación para informar nuestros giros empresariales, servicios y actividades que como EMGIRS – EP desarrollamos para la ciudadanía, la Coordinación de Comunicación debe asegurar una ejecución profesional de la comunicación de EMGIRS EP, maximizando el alcance, la educación ambiental y la visibilidad de la empresa, mientras promueve la sostenibilidad y el bienestar comunitario.

La Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS EP) tiene el compromiso de ofrecer una gestión eficiente y sostenible de los residuos sólidos en el Distrito Metropolitano de Quito (DMQ), para el efecto, el Plan de Comunicación de la EMGIRS 2025, se alinea estratégicamente con los objetivos institucionales y los principios de calidad de la empresa. A continuación, se presenta la justificación técnica detallada basada en estos objetivos. [...]

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA REFORMA

Una vez verificado el PAC institucional de la EMGIRS EP y efectuado el Estudio de Mercado para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE EMGIRS EP” me permito solicitar autorizar la reforma PAC, considerando que, el monto global de la contratación es de \$57.895,91 (cincuenta y siete mil ochocientos noventa y cinco DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 91/100) y para el presente año 2025, se requerirá \$20.000,00 (veinte mil DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 00/100) y para el año 2026 \$37.895,91 (treinta y siete mil ochocientos noventa y cinco DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA con 91/100), valores que no incluyen IVA." [...];

Que, mediante sumilla inserta en el memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CGC-2025-0155-M de 10 de julio de 2025, dentro del sistema SITRA, la Gerente Administrativa Financiera solicitó a la Líder de Compras Públicas: “estimada por favor revisar y tramite”;

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0771-M de 11 de julio de 2025, la Líder de Compras Públicas, remitió a la Gerente Administrativa Financiera, lo siguiente:

[...] me permito remitir a su persona la presente solicitud, a fin de que, en uso de las facultades otorgadas por la normativa vigente, se digne autorizar las Reformas al PAC 2025, conforme la solicitud de las unidades requerientes:

Inclusión de la línea “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CATALOGADOS PARA LOS TRACTOCAMIONES DE LA EMGIRS-EP”; contenida en memorando Nro. EMGIRS-EP-GOP-CTL-2025-0464-M de 7 de julio de 2025.

Inclusión de la línea “ADQUISICIÓN DE BASES PARA COMPOSTERAS”, contenida en memorando Nro.

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0198-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

EMGIRS-EP-GOP-CTL-2025-0464-M de 9 de julio de 2025.

Una vez que se ha verificado que cumplen con los requisitos mínimos para realizar la reforma al PAC institucional. [...];

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0773-M de 11 de julio de 2025, la Líder de Compras Públicas, remitió a la Gerente Administrativa Financiera, lo siguiente:

[...] me permito remitir a su persona la presente solicitud, a fin de que, en uso de las facultades otorgadas por la normativa vigente, se digne autorizar la Reforma al PAC 2025, conforme la solicitud de la unidad requirente para la modificación de la línea "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE EMGIRS EP", conforme solicitud realizada por el área requirente, contenida en memorando Nro. EMGIRS-EP-GGE-CGC-2025-0155-M de 10 de julio de 2025. Una vez que se ha verificado que cumple con los requisitos mínimos para realizar la reforma al PAC institucional. [...];

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0908-M de 11 de julio de 2025, la Gerente Administrativa Financiera remitió a la Líder de Compras Públicas, lo siguiente:

[...] Por lo tanto, y en virtud de la validación de la UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, y Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2025-0023-R de 27 de junio de 2025, se autoriza la Reforma al PAC 2025 para la inclusión de las líneas "ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CATALOGADOS PARA LOS TRACTOCAMIONES DE LA EMGIRS-EP" y "ADQUISICIÓN DE BASES PARA COMPOSTERAS". [...];

Que, mediante memorando Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0909-M de 11 de julio de 2025, la Gerente Administrativa Financiera informó a la Líder de Compras Públicas, lo siguiente:

[...] Por lo tanto, y en virtud de la validación de la UNIDAD DE COMPRAS PUBLICAS y con el fin de dar cumplimiento a la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, y Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2025-0023-R de 27 de junio de 2025, se autoriza la Reforma PAC, para la modificación de la línea "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE EMGIRS EP". [...];

Que, a través de Acción de Personal Nro. 272-CTH-2025 que rige desde el 14 de julio de 2025, el Gerente General de la EMGIRS-EP, designó al Mgs. Mauricio Javier Garzón Barba, como Gerente Administrativo Financiero subrogante de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos;

En uso de las atribuciones conferidas en la Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico Administrativo, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; su Reglamento General de aplicación y el artículo 6 de la Resolución Administrativa Nro. EMGIRS-EP-GGE-2022-0027-R, de 30 de agosto de 2022, reformada con la Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2023; y, Resolución Nro. EMGIRS-EP-GGE-2025-0023-R de 27 de junio de 2025.

RESUELVE:

Artículo 1.- AUTORIZAR la cuadragésima séptima reforma al Plan Anual de Contratación (PAC-2025) de la Empresa Pública Metropolitana de Gestión Integral de Residuos Sólidos (EMGIRS-EP); para reformar las siguientes líneas:

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0198-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

1. “ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CATALOGADOS PARA LOS TRACTOCAMIONES DE LA EMGIRS-EP”:

Situación propuesta:

| Nro. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Tipo de presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | Valor Total | Periodo |
|------|---------------|-------------|-----------|------------|-----------------------|------------------|------------------|----------------------|-------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|--------------|--------------|---------|
| 2025 | 73.08.13 | 36113001115 | Bien | Común | Proyecto de Inversión | Normalizado | Si | Catalogo Electrónico | ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS CATALOGADOS PARA LOS TRACTOCAMIONES DE LA EMGIRS-EP | 1 | Unidad | \$102.905,03 | \$102.905,03 | C2 |

2. “ADQUISICIÓN DE BASES PARA COMPOSTERAS”:

Situación propuesta:

| Nro. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Tipo de presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | Valor Total | Periodo |
|------|---------------|-----------|-----------|------------|-----------------------|------------------|------------------|-----------------------------|---------------------------------------|-------|-----------|-------------|-------------|---------|
| 2025 | 73.08.13 | 351101317 | Bien | Común | Proyecto de Inversión | Normalizado | No | Subasta Inversa Electrónica | ADQUISICIÓN DE BASES PARA COMPOSTERAS | 1 | Unidad | \$19.885,00 | \$19.885,00 | C2 |

3. “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE EMGIRS EP”:

Situación actual:

| Nro. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Tipo de presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | Valor Total | Periodo |
|------|---------------|-----------|-----------|------------|---------------------|------------------|------------------|-----------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|-------------|-------------|---------|
| 2025 | 53.02.07 | 836100011 | Servicio | Común | Corriente | Normalizado | No | Subasta Inversa Electrónica | CONTRATACION DEL SERVICIO DE AGENCIA PARA PROMOCIONAR EL TRABAJO INSTITUCIONAL | 1 | Unidad | \$20.000,00 | \$20.000,00 | C1 |

Situación propuesta:

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0198-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

| Nro. | Partida Pres. | CPC | T. Compra | T. Régimen | Tipo de presupuesto | Tipo de Producto | Cat. Electrónico | Procedimiento | Descripción | Cant. | U. Medida | Costo U. | Valor Total | Periodo |
|------|---------------|-----------|-----------|------------|---------------------|------------------|------------------|-----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------|-----------|-------------|-------------|---------|
| 2025 | 53.02.07 | 836100011 | Servicio | Común | Corriente | Normalizado | No | Subasta Inversa Electrónica | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE EMGIRS EP | 1 | Unidad | \$20.000,00 | \$20.000,00 | C2 |
| 2026 | 53.02.07 | 836100011 | Servicio | Común | Corriente | Normalizado | No | Subasta Inversa Electrónica | CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE UNA AGENCIA DE COMUNICACIÓN PARA EL DESARROLLO, EJECUCIÓN Y DIFUSIÓN DEL PLAN DE COMUNICACIÓN Y CAMPAÑAS PUBLICITARIAS DE EMGIRS EP | 1 | Unidad | \$37.895,91 | \$37.895,91 | C1 - C2 |

Artículo 2.- DISPONER a la Unidad de Compras Públicas ejecute la reforma al Plan Anual de Contratación en la herramienta electrónica disponible en el Sistema Oficial de Contratación del Estado, así como la publicación de esta Resolución en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, conforme la normativa vigente.

Artículo 3.- La presente resolución entrará en vigor a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública (SOCE), www.compraspublicas.gob.ec.

Mgs. Mauricio Javier Garzon Barba

Gerente Administrativo Financiero, Subrogante

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS -
GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

Referencias:

- EMGIRS-EP-GAF-2025-0909-M

Anexos:

- 1 PEDIDO CTL EMGIRS-EP-GOP-CTL-2025-0464-M
- 2 HOJA DE RUTA CTL EMGIRS-EP-GOP-CTL-2025-0464-M
- 3 PEDIDO CASS EMGIRS-EP-GGE-CASS-2025-1007-M
- 4 HOJA DE RUTA CASS EMGIRS-EP-GGE-CASS-2025-1007-M
- 5 REVISION UCP EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0771-M
- 6 PEDIDO COMUNICACION EMGIRS-EP-GGE-CGC-2025-0155-M
- 7 HOJA DE RUTA COMUNICACION EMGIRS-EP-GGE-CGC-2025-0155-M
- 8 REVISION UCP COMUNICACION EMGIRS-EP-GAF-CP-2025-0773-M
- 9 AUTORIZADO GAF EMGIRS-EP-GAF-2025-0908-M
- 10 AUTORIZADO GAF EMGIRS-EP-GAF-2025-0909-M

Resolución Nro. EMGIRS-EP-GAF-2025-0198-R

Quito, D.M., 14 de julio de 2025

- 272-CTH-2025 SUBROGACIÓN GAF - MJGB-signed-signed-signed-signed

Copia:

Señor Licenciado
Carlos Gabriel Lanchimba Cacuango
Analista de Logística 2
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE TRANSPORTE, LOGÍSTICA Y MANTENIMIENTO
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Ingeniero
Gabriel Andres Revelo Herrera
Analista De Aprovechamiento 3
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN AMBIENTAL, SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Licenciado
Francisco Javier Pazmiño Cadena
Analista de Comunicación 3
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - COORDINACIÓN DE COMUNICACIÓN
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señora
Marcela Geovanna Gomez Proaño
Asistente de Despacho
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - GERENCIA ADMINISTRATIVA FINANCIERA
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Abogado
Juan Jose Montenegro Roldan
Analista de Compras Públicas 3
EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS - UNIDAD DE COMPRAS PÚBLICAS
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

NUT: GADDMQ-2025-9124

| Acción | Siglas Unidad | Fecha |
|-------------------------------------------------|------------------|------------|
| Elaborado por: Juan Jose Montenegro Roldan | EMGIRS-EP-GAF-CP | 2025-07-14 |
| Revisado por: Eliza Estefania Zambrano Zambrano | EMGIRS-EP-GAF-CP | 2025-07-14 |

